



ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE ACTO EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LO-806006999-E5-2018 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LLEVAR ACABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEDIANTE EL CUAL SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "SUSTITUCIÓN DE 2,436 KM DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE AGUA DE LA VIRGEN EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" DEL PROGRAMA APARURAL 2018.

EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2018 SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, COL. UBICADO EN MORELOS No.1 ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN TOMADA SOBRE EL ACTO EFECTUADO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018, REFERENTE A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN MENCIONADA.

EN RELACIÓN A LA EMISIÓN DEL FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO AL CONCURSO LLEVADO A CABO POR EL PROCEDIMIENTO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN A QUE FUERON SOMETIDAS LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA, SE CONCLUYE QUE EXISTE DESCALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS:

OBRAS PRACTICAS RB S.A. DE C.V.

LAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN EN LOS PUNTOS:

5.1.- LA DEPENDENCIA PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DETALLAN Y ESCLARECEN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

I.- QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

5.2.1.- SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:

I.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES.

II.- EL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 5.1.I, 5.2.I Y 5.2.II, SE RECHAZA SU PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS:

3.1.8.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, AL RESPECTO SE HACE EL SEÑALAMIENTO, QUE EN LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICO QUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA SON COPIA SIMPLE DE CONTRATOS, ACTAS DE TERMINACIÓN O ACTAS DE FINIQUITO DEBIDAMENTE FIRMADAS, ES DE SEÑALAR QUE EN SU PROPUESTA NO ANEXA NINGÚN DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES, POR LO ANTERIOR MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.



3.1.14.- EN EL CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL EXISTEN INCONSISTENCIAS DEBIDO A QUE EN EL CALCULO DE DÍAS NO LABORADOS AL AÑO CON RESPECTO A DÍAS LUNES CONSIDERA 3 LO CUAL ES CORRECTO, PERO EN DÍAS FESTIVOS POR LEY CONSIDERA 2 DEBIENDO SER 4 (1 DE ENERO, 1 DE MAYO, 1 DICIEMBRE CADA 6 AÑOS Y 25 DE DICIEMBRE). POR LO ANTERIOR AL PRESENTAR INCONSISTENCIAS EN EL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, MOTIVA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA.

3.1.20.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, AL RESPECTO SE HACE EL SEÑALAMIENTO, QUE EN EL CALCULO PRESENTADO EN SU PROPUESTA CONSIDERA EL COBRO DE LA PRIMERA ESTIMACIÓN EN EL MES 2 LO CUAL ES INCORRECTO CONSIDERANDO YA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEL 127 AL 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS DÍAS PARA PAGO DE ESTIMACIONES SON 41, CORRESPONDIENTES A 6 DÍAS PARA PRESENTACIÓN DESPUÉS DEL CORTE, 15 DÍAS PARA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN, 20 DÍAS PARA PAGO.

A CONTINUACIÓN, SE ENUNCIARÁN LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASAN EL TECHO FINANCIERO Y POR LO CUAL QUEDAN DESECHADAS:

1.- JHR CONSTRUCTOR ASOCIADO S.A. DE C.V.

LAS EMPRESAS: **ROBERTO SANTANA MACÍAS, ING. ABRAHÁN SANTANA SANDOVAL, COLIMA EDIFICACIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., ING. MARIO CEBALLOS GÓMEZ, J. JESÚS CONTRERAS RUELAS E ING. HÉCTOR GUTIÉRREZ DÍAZ** CUMPLEN CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OBSERVADOS EN LAS BASES Y POR ELLO SON CONSIDERADAS SOLVENTES.

EN EL ACTO PRESIDIDO POR EL **ING. FERNANDO CONTRERAS CORIA** CON CARGO DE **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL**, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA **C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, SE COMUNICA QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN, COL. DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DETERMINA ADJUDICAR EL CONTRATO A LA EMPRESA: **ING. MARIO CEBALLOS GÓMEZ**, CON UN IMPORTE DE: **\$1'308,888.96 MAS IVA (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N. MAS IVA)**, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 134 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** Y DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 38 DE LA **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, QUE ASEGURA LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, Y QUE ADEMÁS DE RESULTAR SOLVENTE POR CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ORDEN LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO REQUERIDAS, OTORGANDO MAYOR CERTEZA EN LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

SE MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ACTA SURTIRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRA PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER FIRMADO EL **DÍA 20 DE JULIO DEL 2018 A LAS 10:00 HRS.**, PRESENTANDO PARA EL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE QUIEN FIRMARÁ, DICHO ACTO SE CELEBRARÁ EN LAS OFICINAS DE **LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL** CITA EN EL DOMICILIO MORELOS No. 01, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL



ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA RECIBA COPIA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO EL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA A LAS 09:27 HORAS DEL DÍA.

POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE

DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

C. ING. FERNANDO CONTRERAS CORIA

POR LOS LICITANTES

No	LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
1	ING. MARIO CEBALLOS GÓMEZ PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EL MISMO	